03/12/2020

PUBLICADO EL CONVENIO EN EL BOE YA PUEDES DISFRUTAR DEL DIA DE LIBRE DISPOSICIÓN Y RESTO DE MEJORAS…

Hoy, 3 de diciembre, se ha publicado en el BOE el Convenio colectivo para las cajas y entidades financieras de ahorro. Un Convenio que se ha negociado bajo la constante amenaza de la reforma laboral que, no lo olvidemos, está aún vigente en todos sus términos.

ADEMAS DE HABER conseguido que el Convenio mantenga intacta su estructura y los derechos que en el mismo se contienen, hemos incorporado importantes mejoras al mismo, sobre todo en materia de permisos y conciliación, TAMBIEN HEMOS CONSEGUIDO EL PRIMER ACUERDO SECTORIAL DE teletrabajo, E INTRODUCIDO la desconexión digital.

Estas son las novedades del Convenio

TELETRABAJO

- Se concretan las compensaciones para jornadas en teletrabajo superiores al 30%: La empresa debe proporcionar un ordenador, teléfono móvil y silla ergonómica y abonar hasta 130 euros para adquirir pantalla, teclado y ratón en el caso que no te lo proporcione. Compensación para el resto de gastos de 55 euros mensuales proporcionales al porcentaje de teletrabajo que se realice.

- Mejoramos el RDL sobre teletrabajo al incorporar el "trabajo no presencial inferior al 30% de la jornada de trabajo" que conlleva, en caso de ser necesarios la provisión por parte de la empresa de un ordenador y teléfono móvil, además de poder realizar el teletrabajo desde el lugar que decida la persona.

- Establecemos las compensaciones para el teletrabajo por Covid y por otras situaciones de emergencia que no contempla el RDL: Un ordenador y teléfono móvil, que debe proporcionar la empresa, así como hasta 45 € para adquisición de pantalla, teclado y ratón, si no lo proporciona la empresa, además de poder realizar el teletrabajo desde el lugar que decida la persona.

DESCONEXIÓN DIGITAL:

- Se reconoce el derecho a desconectar una vez finalizada la jornada.
- Se limitan las convocatorias de reuniones fuera de la jornada diaria que, en todo caso, deben ser de asistencia voluntaria, no pudiendo finalizar más allá de las 19 h.
- Se establece una franja de desconexión obligatoria entre las 19 h y las 8 h del siguiente día hábil.

TIEMPO DE TRABAJO:

- Reducción Jornada Anual a 1.650 horas más 30 de formación.
- 1 día más de libre disposición a partir de 2020. Consolidamos 2 días.
- Vacaciones: fraccionamiento hasta en 4 periodos.
- Permiso retribuido por violencia de género de hasta 3 meses.
- Reducción de jornada jueves tarde, para cuidado de menores hasta 12 años.
- Mejora en el permiso de acumulación lactancia: los 10 días naturales más 5 hábiles se podrán disfrutar como 15 días hábiles, en las entidades sin mejoras de los permisos de nacimiento.

- Inicio y cómputo de todos los permisos regulados en el convenio en días hábiles.
- Conversión en días hábiles de los permisos complementarios por desplazamiento.
- Inicio del permiso de matrimonio en día hábil y disfrute en días naturales.
- Los permisos por hospitalización, intervención quirúrgica, enfermedad grave o cuidado de familiares, podrán disfrutarse en días alternos.

SALARIOS

- Incremento salarial:

- En las tablas: 0,75% en 2022 y 1% en 2023.
- Pago único adicional del 0,25% vinculado a dividendos/beneficios en 2022, 2023 y 2024.
- Pago único adicional del 0,25% vinculado a un ROE >=8% en 2022, 2023 y 2024.

- Plus convenio:

- 2021 y 2022 se percibe la parte fija lineal del plus incrementada hasta 517,15€; se trasladan 207,29€ en todos los niveles, de la parte variable a la fija.
- A partir de 2023 el Plus Convenio volverá a percibirse en su totalidad (parte fija y variable) actualizándose su cuantía total.

- Trienios:

- 3% fijo
- Adicionalmente se podrá devengar en un pago único hasta el 1,20% calculado de la siguiente manera:

    - 0,20% calculado anualmente si ROE>=7%
    - 0,20% calculado anualmente si ROE>=11%

PRÉSTAMOS:

- Vivienda:

- Incremento del capital mínimo de 200.000€ a 230.000€ para compra de vivienda habitual.
- Posibilidad de alquilar la vivienda adquirida con préstamos vivienda de convenio en caso de traslado que implique cambio de domicilio y hasta el retorno al territorio de origen.
- El préstamo vivienda se podrá solicitar hasta 3 veces durante la vida laboral, con venta de la anterior vivienda y cancelación también del préstamo anterior.

Atenciones Diversas:

- Se incrementa el mínimo de 25.000 € a 30.000 €.

OTROS BENEFICIOS SOCIALES:

- Extensión de la ayuda de formación a los hijos e hijas del personal declarado en incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

- Seguro de vida: incremento del capital de 9.015,18 € a 15.000 €.

SALUD LABORAL:

- Reconocimiento de todas las plantillas como usuarios de Pantallas de Visualización de Datos.

GARANTÍAS PARA EL EMPLEO

Renovación de la cláusula de empleo. -compromiso de 95% de plantilla fija y plazo de negociación previo a la aplicación de cualquier medida traumática.

Podrá acordarse la aplicación del teletrabajo, como mecanismo que permita contribuir a resolver problemas coyunturales o estructurales de empleo.

CCOO, COMPROMETIDOS CON LAS PLANTILLAS

CCOO hemos vuelto a cumplir nuestro compromiso con las plantillas del sector, y la responsabilidad que mayoritariamente nos han otorgado, al suscribir un convenio colectivo que permite seguir manteniendo la regulación de condiciones laborales con total garantía en un entorno más que desfavorable.

La publicación del Convenio coincide hoy además con la presentación por parte de CCOO del informe que hemos elaborado "En defensa del empleo y la profesionalidad del principal activo del sector financiero español" y que titulamos como "Imprescindibles". Porque para CCOO las plantillas del sector financiero, además de un buen Convenio, merecen respeto y reconocimiento.